

DEL DIP. RAYMUNDO CÁRDENAS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL TÍTULO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1º EN SU PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS, 10, 12, 27 EN SU FRACCIÓN XV, 28 EN SU PRIMER PÁRRAFO, 29, 41 EN SU FRACCIÓN III, 44, 50, 70 EN SU PRIMER PÁRRAFO, 99 EN SU FRACCIÓN II, 116 EN SU FRACCIÓN VI, 122 EN EL APARTADO B DEL SEXTO PÁRRAFO Y E DE LA BASE QUINTA, DEL MISMO ORDENAMIENTO.

Los Suscritos Diputados, Raymundo Cárdenas Hernández, Mónica Fernández Balboa, Esmeralda Cárdenas Sánchez, Dora Alicia Martínez Valero, Carlos Armando Biebrich Torres, Patricia O. de Jesús Castillo Romero y Silvano Garay Ulloa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 Constitucional, sometemos a consideración de ésta soberanía:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL TÍTULO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1º EN SU PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS, 10, 12, 27 EN SU FRACCIÓN XV, 28 EN SU PRIMER PÁRRAFO, 29, 41 EN SU FRACCIÓN III, 44, 50, 70 EN SU PRIMER PÁRRAFO, 99 EN SU FRACCIÓN II, 116 EN SU FRACCIÓN VI, 122 EN EL APARTADO B DEL SEXTO PÁRRAFO Y E DE LA BASE QUINTA, DEL MISMO ORDENAMIENTO.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El bicentenario de los procesos de independencia en la América española es una oportunidad para emprender un análisis historiográfico sobre el nombre correcto de nuestro país. Por tanto, desde una perspectiva antropológica o hermenéutica, algunas palabras como las primigenias, en las que cada cultura se arraiga y florece, tienen una relación esencial y simbólica con aquello que designan. Este simbolismo plasma más de un significado. De ahí que, los nombres que se confieren a los países o a las personas, poseen el carácter polisémico del símbolo, ya que van más allá de una referencia unívoca para denotar una multiplicidad de significados de toda índole. Es así como los nombres no se inscriben dentro del ámbito concreto, y lejos de designar lo real implican un sustantivo que se refiere a alguna cualidad de los seres y por ende, resultan inherentes a éstos.

El año 2010 es una gran oportunidad de amistad, de reconocimiento, unión y reencuentro de todos los mexicanos. Sin duda, sabremos aprovecharla. 200 años del inicio de la lucha por la Independencia de México, podemos decir que los valores que le dieron sentido a nuestros héroes siguen teniendo plena vigencia y forman parte de nuestro ser y de nuestro modo de ser como Nación libre, independiente y soberana. Nuestro México se reconoce como una Nación pluriétnica y pluricultural y encuentra en su historia, en su lengua, en sus lenguas, en sus religiones, en sus culturas y tradiciones los elementos que nos son comunes y nos hacen sentir orgullosamente mexicanos. Por eso, recordar la gesta heroica de nuestra Independencia Nacional, con el cura Miguel Hidalgo, con José María Morelos y Pavón, con Don Ignacio Allende, con los hermanos Bravo, con Doña Josefa Ortiz de Domínguez, Vicente Guerrero, Javier Mina y tantos y tantos héroes que lucharon por hacer de esta Patria una Nación más libre y hacer de esta una Patria independiente. Nos convoca este Bicentenario a honrar su memoria, trabajando día con día para hacer de esta, nuestra Patria, una casa más grande y mejor para todos sin distingos de clases sociales ni credos políticos, luchando porque existan igualdad de oportunidades para todos, igualdad de acceso a los bienes públicos de educación, de cultura y de salud. Sirva esta celebración para unir esfuerzos de todos y hacer de este México una Nación más grande, más justa y mejor para todos.

Desde el Congreso de la Unión nos unimos entusiastamente en los trabajos de la celebración del Bicentenario de nuestra Independencia Nacional, por lo que proponemos cambiar el nombre de nuestro país, de Estados Unidos Mexicanos por el de México, para que la verdadera independencia y revolución mexicana reafirme nuestra identidad desde el nombre de nuestro país, y que contribuya a superar los resabios de rencor o de pugna, y que seamos capaces de construir esa identidad nacional a través de nuestra denominación de país: México. En este tenor, esta palabra como signo lingüístico, denota una realidad inscrita en la esfera de lo racional y tangible, que

conlleva una connotación simbólica que comprende lo racional y se extiende al ámbito emocional. Ello en razón de que, la denominación de nuestro país ha sido motivo de debate desde el surgimiento como Nación. Una vez consolidada la independencia surgieron diversas propuestas, como América Septentrional, América Mexicana, Imperio Mexicano, Nación Mexicana, Anahuac, República de los Estados de Anahuac, República de México, México y Estados Unidos Mexicanos. En el Constituyente de 1824, en razón del triunfo de la corriente federalista, se plasmó en el Acta Constitutiva de la Federación de enero de 1824, el último nombre de los que se mencionan, y consagrando el régimen constitucional federal democrático. Posteriormente, el Constituyente de 1916, debatió respecto el cambio de Estados Unidos Mexicanos por el de República Mexicana o México. Los planteamientos que se esgrimieron fueron los siguientes:

A) Al conferir a la Nación el carácter de República Federal, el Constituyente de 1824 se basó en el modelo del país vecino del norte y por ende, retomó el nombre de Estados Unidos. Se acentúa que dicha designación no correspondía con la realidad histórica, puesto que dicha denominación no incumbía con la realidad histórica en razón de que, la configuración de las entidades federativas no era igual que la de Estados Unidos de América. Ello porque, al independizarse, las colonias acordaron unirse bajo la forma confederada y después federativa, y por ello se confirieron el nombre de Estados Unidos de América. En contraste, nuestro país era una sola colonia, puesto que no existían estados y cuya formación correspondió a la Constitución de 1824.

B) La palabra México no connota per se un régimen de carácter centralista; aún cuando en la lucha entre centralistas y federalistas los primeros preferían dar al país el nombre de República Mexicana o México, y los federalistas se inclinaban por designarlo Estados Unidos Mexicanos, y la trayectoria histórica nacional nos ha conferido el carácter de República Representativa, Democrática y Federal.

C) La palabra México representa el significado de federalismo y soberanía, cualidad esencial de nuestro país que es inherente al concepto de pueblo como la libertad lo es a los hombres.

D. El nombre Estados Unidos no es una designación de carácter político, sino geográfico.

Los juristas mexicanos de aquellos años, han afirmado que, la Carta Magna de 1824 representó la cristalización del pensamiento jurídico avanzado de la época, con base en la Constitución de nuestro país vecino del norte. Pero al referirse al nombre que desde entonces recibió nuestra Nación, los juristas afirman que, ésta podría interpretarse como una copia del de los Estados Unidos de América, cuyo nombre responde a circunstancias distintas de origen y evolución en términos de significación política.

Al igual que hace 200 años, la Nación enfrenta grandes desafíos como la creciente demanda de servicios públicos de calidad, la inequidad de oportunidades para garantizar el empleo y el desarrollo, y la presencia de conflictos derivados de la falta de acuerdos, de diálogo y de concertación. Las libertades conquistadas en 1810 y 1910, han derivado en desorden y en libertinaje; se nos ha hecho creer que la democracia es sinónimo de anarquía e ingobernabilidad. Si el primer reto es no dejar pasar a los autoritarios, el otro es transformar la libertad en ley, pues México ya no puede ser un paraíso de anarquía. Por ello, debido a la inoperancia de los modelos ya rebasados por su falta de resultados como el populismo o el neoliberalismo, debemos apoyarnos en la experiencia histórica, en un modelo propio, distintivo de nuestra realidad y de nuestras potencialidades. Debe combatirse la causa de la pobreza y sus efectos, y promover oportunidades de empleo y bienestar, potenciando la vocación productiva de cada región de la entidad, haciendo vigentes los valores republicanos de libertad, de acuerdo a un tiempo de luces que se oponía universalmente al absolutismo, al despotismo, al colonialismo, y garantizar la unidad del pueblo de México, reforzando su identidad al constituirse como Nación en un sentido social, político, histórico y cultural, producto del mestizaje de las comunidades precolombinas con las ibéricas, por ende nuestra cultura, economía y política son siempre factores inequívocos que nos distinguen para transformarnos y continuar con el trabajo. En este contexto, cuando se nombró a nuestro país como Estados Unidos Mexicanos, respondió a circunstancias específicas, producto de un decreto y no resultado de una reflexión, por lo que, esto contribuyó a que se le diera un nombre propio que lo dotara de manera cabal como Nación con carácter diferenciado y simbólico, y condensara la pluralidad de significados y emociones que coexisten en el territorio nacional.

El movimiento de Independencia y la Revolución, son el principio y la mejor referencia para reconstruir esta gran Nación. El Bicentenario de la Independencia es un punto de partida para sugerir el cambio de denominación de nuestro país, ya que la palabra México implica un carácter connotativo y simbólico, que resulta más apropiado para nombrar a una Nación en la que subyacen tantos significados como cosmovisiones. En consecuencia, estos significados al igual que el símbolo, son inagotables y siempre dicen algo más de lo que enuncia. Entonces, es apropiado desentrañar el significado de la palabra México. Así, estudiosos del acontecer histórico desde las Indias hasta hoy, han opinado sobre las voces y significados originales del náhuatl de las que procede la palabra México, como Mexicatli, antiguamente pronunciado Mecitli, término que representa maguey y liebre; Mecitin, que simboliza mexicanos y se deriva del nombre del sacerdote que guiaba a los aztecas en la búsqueda a los pobladores; México, que significa lugar de Mexitli o de Huitzilopochtli, nombre del Dios tutelar de los aztecas; y Metzli, voz cuyo significado es luna, la cual se reflejaba en el lago, tal y como el oráculo de los aztecas lo había predicho.

En el Códice Mendocino, entre 1541 y 1542, escrito por órdenes del Virrey Antonio de Mendoza, cuya primera sección es una historia oficial mexicana desde la fundación de México hasta 1521, destaca que, México significa lugar de los mexicanos. Por su parte, el Códice Ramírez, que es un manuscrito anónimo del siglo XVI, complementa y amplía lo descrito por el primero, al estimar que, "Fueron caminando con su arca por donde su ídolo los iba guiando, llevando por caudillo a uno que se llamaba MEXI, del cual toma el nombre de MEXICANOS; porque de MEXI, con esta partícula CA, componen MEXICA, que quiere decir la gente de México. Esta designación tiene hasta hoy esta ciudad de México, la cual en cuanto fue poblada por los mexicanos, se llama México y que significa, el lugar de los mexicanos. Además, Gutierre de Tibón, recopiló varios significados de las raíces nahuas de las que proviene la palabra México, Metzli, diosa azteca de la luna y, xictli, que significa ombligo. Estas dos frases eran las más apropiadas, hecho que permite traducir México como el concepto que designan "en el ombligo de la luna". Por ello, podemos decir que, el carácter histórico de los Códices, aunado al rigor antropológico y lingüístico con el que investigaron los demás autores, nos permite considerar que, cada uno de los significados atribuidos a la palabra México es válido, al tiempo que confirma el carácter polisémico que hemos afirmado es inherente a los nombres propios. De este modo, se recoge todos estos significados y se propone recuperar para nuestro país, el nombre que los contiene a todos y que, de manera consuetudinaria, ha sido utilizado, para hacer legalmente oficial lo que es una costumbre que se arraiga de manera inmemorial en todos los mexicanos. Esto en razón de que, los múltiples significados que encierra la palabra México, nos permite apreciar la riqueza simbólica de la misma, y podemos atribuirle algunas interpretaciones, cuya heterogeneidad esboza y coincide con la pluralidad de su amplio territorio y de sus habitantes.

Los símbolos son palabras arquetípicas que, en la medida en que nos remiten a lo que se denomina el inconsciente colectivo, poseen un valor universal. Así, la palabra México tiene un sentido extenso y profundo, siempre inagotable para conceptualizar a nuestro país, es decir, esto va más allá de hacer referencias a conceptos unívocos de carácter político o geográfico, para penetrar en la esencia de un país que es resultado de la historia individual y colectiva por quienes lo habitamos. Inclusive, es conveniente enfatizar el significado más sencillo, como la voz que designa el lugar de los mexicanos, hecho que nos confiere un sentido de pertenencia a este territorio al tiempo que hace ésto posesión nuestra, por lo que, al preguntarnos nuestro lugar de origen, siempre se responde a México y no Estados Unidos Mexicanos, e igual respecto nuestra nacionalidad, pues se afirma que somos mexicanos.

Lo señalado representa que, las características íntimas de una Nación se expresan en la manera de narrar su historia. Así se conoce la trayectoria de un país, sus logros y también sus faltas. Es por ello que, siempre se requiere de un replanteamiento constante del pasado, en un sentido muy amplio, revisionista. Todo conocimiento humano supone reflexionar sobre el devenir. La incapacidad de comprender el presente nace fatalmente de la ignorancia de lo acontecido. Nuestro país no puede entenderse sin dos movimientos que lo constituyen históricamente: la Independencia y la Revolución Mexicana. 1810 y 1910 son respectivamente las fechas del inicio de estas gestas, determinadas por su intenso dinamismo, dramáticas paradojas y cambios sustanciales para toda la sociedad. Se caracterizaron por ser periodos revolucionarios, en los que no se puede soslayar la violencia, pero se vieron coronados por obras humanas que dieron fruto en la creación de la vida institucional de esta Nación. No obstante la agitación y la dificultad, surgieron de allí indudablemente valores vitales de un pueblo que firmemente

ha buscado un futuro mejor. Se vislumbra, pues, en un tiempo ya muy próximo, el año 2010, tiempo en que se traerán necesaria y justamente a la memoria estos hechos fundamentales.

Por ende, la historia reclama una amplia gama de interpretaciones. Incluso las contradicciones y oposiciones son fecundas y contribuyen a la visión de conjunto. La diversidad de puntos de vista no impide que cada uno posea relativa validez, por eso en las Humanidades va implícita la tolerancia, pues las disciplinas que conforman esta área del conocimiento son hostiles a las explicaciones únicas y totalizadoras. De ahí que, estamos obligados a pagar nuestra contribución al propósito de hacer la patria mexicana, y pagamos esa contribución con la enunciación que hacemos de nuestras ideas. Pensemos en la gran ocasión que nos brinda esta fecha significativa para ser partícipes de una conmemoración de esta naturaleza y que nos pone ante la espléndida posibilidad de contribuir con nuevos aportes teóricos al estudio y reinterpretación de estos grandes acontecimientos que fueron la Independencia y la Revolución Mexicana. Si no se alcanza a comprender la historia del país, el futuro resulta incierto. Con esto se nos brinda la oportunidad de buscar nuevamente unidad y coherencia a los siempre fragmentarios testimonios de un pasado que permanecerá por siempre inacabado. Escuchemos las voces de los protagonistas y testigos de la Independencia y de la Revolución Mexicana y en los años venideros encaucemos nuestros esfuerzos a una mejor comprensión del ser mexicano en una parte de toda su magnitud y esencia. Consecuentemente, bajo un enfoque jurídico, el vocablo México engloba y connota la idea de estados autónomos e independientes en su régimen interior, los cuales celebran un pacto federal para su representación exterior y para el ejercicio de su soberanía. Adoptar el calificativo de México no supone asumir una designación de carácter centralista, sino que, la palabra está perneada bajo el concepto de federalismo, que refleja la pluralidad de nuestro país. De ahí que, la expresión México implica una representación muy amplia. Conjuntamente, en el ámbito del Derecho Internacional, gobiernos como organismos internacionales, designan a nuestro país con el nombre de México, y no como Estados Unidos Mexicanos, y lo hacen en el entendido de que, constituyen una República Representativa, Democrática y Federal.

El México de hoy debe ser un país más justo, democrático y moderno, heredero de los principios y de las ideas, de las acciones de quienes hicieron la Independencia y la Revolución. Las y los mexicanos estamos orgullosos de nuestro pasado, de nuestras raíces, de la lucha de los miles de hombres y mujeres que forjaron el país que hoy tenemos. La Independencia y la Revolución crearon las leyes e instituciones que hoy nos rigen y que hemos fortalecido y actualizado. Esas gestas nos enseñaron que los mexicanos somos capaces de mantenernos unidos, de superar nuestras diferencias y ponernos de acuerdo en lo esencial. Nos enseñaron que, ante todo, debe prevalecer el interés general, la legalidad y la justicia. Esa enseñanza es la que hoy nos da fortaleza y nos permite enfrentar los retos que tenemos por delante, afianzar la gobernabilidad democrática, consolidar el Estado de Derecho, garantizar los derechos sociales de todas y de todos, especialmente, de quienes tienen menos recursos y consolidar un país equitativo e incluyente. En el 2010, los mexicanos celebraremos el Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución.

La mejor manera de conmemorar estos magnos acontecimientos nacionales es fortaleciendo nuestra democracia, nuestra libertad y nuestra lucha permanente, para que México se afiance como un país moderno, plural, de leyes e instituciones, de justicia y equidad. Honremos los altos ideales de quienes nos dieron Patria, de quienes lucharon heroicamente por nuestra independencia y de quienes protagonizaron la Revolución Mexicana, asumiendo con decisión los retos que nos plantea hoy la consolidación de nuestra democracia. Subsecuentemente, esto nos permite sugerir el cambio de nombre de nuestro país, ya que es tiempo de conferirle oficialmente el que en términos reales nunca ha perdido, desde su fundación: México.

Con base en lo dispuesto en los artículos 71 fracción II y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 55 fracción II del Reglamento Interior del Congreso General y los relativos a la Ley Orgánica, se somete a consideración del esta H. Soberanía, la presente iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos constitucionales para dar una nueva denominación a nuestro país, cambiando Estados Unidos Mexicanos por México.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL TITULO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1º EN SU PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS, 10, 12, 27 EN SU FRACCIÓN XV, 28 EN SU

PRIMER PÁRRAFO, 29, 41 EN SU FRACCIÓN III, 44, 50, 70 EN SU PRIMER PÁRRAFO, 99 EN SU FRACCIÓN II, 116 EN SU FRACCIÓN VI, 122 EN EL APARTADO B DEL SEXTO PÁRRAFO Y E DE LA BASE QUINTA, DEL MISMO ORDENAMIENTO:

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma el título de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por el de Constitución Política de México.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforman los artículos 1º en su primer y segundo párrafos, 10, 12, 27 en su fracción XV, 28 en su primer párrafo, 29, 41 en su fracción III, 44, 50, 70 en su primer párrafo, 80, 87, 89 en su fracción VIII, 97 en su séptimo párrafo, 99 en su fracción II, 116 en su fracción VI, 122 en el apartado B del sexto párrafo y E de la base quinta, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 1o. En México todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

Está prohibida la esclavitud en México. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

...

Artículo 10. Los habitantes de México tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional. La ley federal determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas.

Artículo 12. En México no se concederán títulos de nobleza, ni prerrogativas y honores hereditarios, ni se dará efecto alguno a los otorgados por cualquier otro país.

Artículo 27...

...

...

...

...

...

...

...

...

I a XIV...

XV. En México quedan prohibidos los latifundios.

...

...

...

...

...

...

XVI a XX...

Artículo 28. En México quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 29. En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente el Presidente de México, de acuerdo con los Titulares de las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Procuraduría General de la República y con aprobación del Congreso de la Unión, y, en los recesos de éste, de la Comisión Permanente, podrá suspender en todo el país o en lugar determinado las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la suspensión se contraiga a determinado individuo. Si la suspensión tuviese lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación, pero si se verificase en tiempo de receso, se convocará sin demora al Congreso para que las acuerde.

Artículo 41...

...

I a II...

III...

...

...

...

...

...

...

El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos, al padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores, cómputo de la elección de Presidente de México en cada uno de los distritos electorales uninominales, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales. Las sesiones de todos los órganos colegiados de dirección serán públicas en los términos que señale la ley.

IV...

Artículo 44. La Ciudad de México es el Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión y Capital de México. Se compondrá del territorio que actualmente tiene y en el caso de que los poderes Federales se trasladen a otro lugar, se erigirá en el Estado del Valle de México con los límites y extensión que le asigne el Congreso General.

Artículo 50. El poder legislativo de México se deposita en un Congreso general, que se dividirá en dos Cámaras, una de diputados y otra de senadores.

Artículo 70. Toda resolución del Congreso tendrá el carácter de ley o decreto. Las leyes o decretos se comunicarán al Ejecutivo firmados por los presidentes de ambas Cámaras y por un secretario de cada una de ellas, y se promulgarán en esta forma: "El Congreso de México decreta: (texto de la ley o decreto)".

...

...

...

Artículo 80. Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo, que se denominará "Presidente de México."

Artículo 87. El Presidente, al tomar posesión de su cargo, prestará ante el Congreso de la Unión o ante la Comisión Permanente, en los recesos de aquél, la siguiente protesta: "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de México y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente de la República que el pueblo me ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión; y si así no lo hiciere, que la Nación me lo demande."

Artículo 89...

I a VII...

VIII.Declarar la guerra en nombre de México, previa ley del Congreso de la Unión.

IX a XX.

Artículo 97...

...

...

...

...

...

Presidente: "¿Protestáis desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que se os ha conferido y guardar y hacer guardar la Constitución Política de México y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?"

Ministro: "Sí, protesto".

Presidente: "Si no lo hicieréis así, la Nación os lo demande".

...

Artículo 99...

...

...

...

I...

II.Las impugnaciones que se presenten sobre la elección de Presidente de México que serán resueltas en única instancia por la Sala Superior.

La Sala Superior realizará el cómputo final de la elección de Presidente de México, una vez resueltas, en su caso, las impugnaciones que se hubieren interpuesto sobre la misma, procediendo a formular la declaración de validez de la elección y la de Presidente Electo respecto del candidato que hubiese obtenido el mayor número de votos;

III a IX...

Artículo 116...

...

I a V...

VI. Las relaciones de trabajo entre los estados y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto por el Artículo 123 de la Constitución Política de México y sus disposiciones reglamentarias.

VII...

Artículo 122...

...

...

...

...

...

A...

B. Corresponde al Presidente de México:

I a IV...

C...

BASE PRIMERA...

BASE SEGUNDA...

BASE TERCERA...

BASE CUARTA...

BASE QUINTA...

...

D...

E. En el Distrito Federal será aplicable respecto del Presidente de México, lo dispuesto en la fracción VII del artículo 115 de esta Constitución. La designación y remoción del servidor público que tenga a su cargo el mando directo de la fuerza pública se hará en los términos que señale el Estatuto de Gobierno.

F a H...

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor el 01 de enero de 2010.

SEGUNDO. En las leyes y demás disposiciones donde se haga referencia a los Estados Unidos Mexicanos, deberá entenderse México.

Dado en el Pleno de la Comisión Permanente, a los 22 días del mes de agosto de 2007.

RAYMUNDO CÁRDENAS HERNÁNDEZ

MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA

ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ

DORA ALICIA MARTÍNEZ VALERO

CARLOS ARMANDO BIEBRICH TORRES

PATRICIA O. DE JESÚS CASTILLO
ROMERO

SILVANO GARAY ULLOA